Calle 48 No 41-83 Brr Panorama
transporteglobalcolombiatgcsas@gmail.com
3143586514

T.G.C. SAS
TRANSPORTE GLOBAL COLOMBIA
NIT 901827544-3

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE
PROCESO SMC-116 DE 2024

Número del proceso	*SMC-116 DE 2024*
Título	*ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA QUE PERMITA ATENDER LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGISTICAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE.*
Tipo de proceso	*Selección Mínima Cuantía*
Unidad de contratación	*OFICINA DE CONTRATACION – ALCALDIA DE VILLAVICENCIO.*

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintidós (22) días del mes de Octubre del año 2024

EDER ALFONSO DIAZ PEREZ
CC No 1.121.842.377 De Villavicencio.
Represente Legal – Transporte TGC - SAS
Calle 48 No 41-83 Villavicencio
Transporteglobalcolombiatgcsas@gmail.com
3143586514



CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULOS
Nro. 0054-2024

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1. LA CONTRATANTE	**TL32 SAS** **(Transporte del Llano SAS)**	**NIT** 900 884 009-3
REPRESENTANTE LEGAL	**JULIETH NATHALIA RAMIREZ RODRÍGUEZ**	
CARGO	REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCIÓN	Transv. 25 No 41 – 37 Villavicencio (Meta) Sede Administrativa	
CORREO ELECTRÓNICO	Transportedelllano06@hotmail.com	

2. EL(LA) CONTRATISTA	
RAZÓN SOCIAL	**TRANSPORTE GLOBAL COLOMBIA SAS - TGC SAS**
NIT	901 827 544 - 3
NATURALEZA JURÍDICA	PRIVADA
REPRESENTANTE LEGAL	**EDER ALFONSO DIAZ PEREZ**
CÉDULA	**1.121.842.377 DE VILLAVICENCIO.**
CARGO	**REPRESENTANTE LEGAL**
DIRECCIÓN	Calle 48 No 41 – 83 Barr Panorama
CORREO ELECTRÓNICO	transporteglobalcolombiatgcsas@gmail.com

LAS PARTES, arriba identificadas, hemos celebrado el presente contrato, previas las siguientes

II. CONSIDERACIONES

Primera. **TL32 SAS** es un ente de naturaleza privada con ánimo de lucro, el cual su actividad misional es la realización y /o ejecución de actividades de Transporte y Logística a nivel nacional, con residencia fija en el municipio de Puerto Gaitán departamentos del Meta, y la empresa de **TRANSPORTE GLOBAL COLOMBIA SAS - TGC SAS,** con residencia en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta, hemos decido constituir el presente contrato, para el Alquiler de 3 Vehículos de servicio particular camionetas doble cabina, disponibles para el área operativa y administrativa de la empresa, en la ejecución de sus actividades misionales. Con fundamento en lo expuesto,

III. ACORDAMOS

1°. **Objeto**: El Objeto del Presente Contrato es el "ALQUILER DE 3 VEHÍCULOS TIPO CAMIONETAS DOBLE CABINA DE SERVICIO PARTICULAR PARA LAS ÁREAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA TL32, EN LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES", directamente relacionado en los anexos técnicos, las cuales son parte integral del contrato.

2°. Alcance: EL (LA) CONTRATISTA podrá prestar el servicio en los vehículos de su propiedad o vehículos arrendados. No obstante, siempre deberá cumplir con todas las exigencias legales y técnicas vigentes, así como las condiciones ofertadas en la propuesta comercial, anexos técnicos y pliego de condiciones.

3°.Valor estimado. El valor estimado del contrato es la suma de (**CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CIRCULANTE) $ 108.000.000** El valor real será el que resulte de sumar todos los servicios efectivamente prestados durante la ejecución del contrato.

4°. Apropiaciones presupuestales: LA CONTRATANTE genera apropiación presupuestal para la ejecución del presente contrato con cargo a cada uno de los centros de costos atendidos por la Gerencia Operativa

5°. Duración o plazo: El término de duración o plazo del contrato será de cuatro (4) mese, contados a partir de la legalización del contrato. No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas.

6°. Forma de pago: **LA CONTRATANTE** pagará a **EL(LA) CONTRATISTA**, a la finalización del presente contrato en dos pagos, el primer pago corresponde al 45% del valor contratado y en un lapso de 15 días el saldo correspondiente al 55% prestados dentro del tiempo las respectivas facturas y documentos pertinentes.

Parágrafo. LA CONTRATANTE pagará los servicios prestados en moneda nacional colombiana, previa la presentación de la factura correspondiente, elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido, previo recibo y aceptación de los bienes por parte de **LA CONTRATANTE**. Quien tenga la obligación de expedir factura de venta deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la DIAN.

7°. Manifestaciones de EL (LA) CONTRATISTA. EL (LA) CONTRATISTA, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, manifiesta:

1. Conocer y aceptar la normativa que rige a **LA CONTRATANTE** y los documentos del proceso.
2. Realizar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato.
3. Estar facultado para suscribir el presente contrato.
4. Apoyar la acción de **LA CONTRATANTE** para fortalecer la transparencia; se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago,

retribuciones o prebenda a trabajadores de la empresa o asesores de la **LA CONTRATANTE**, ni directamente ni por interpuesta persona

5. No se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución, la Ley y en el Acuerdo Superior 395 del 21 de junio de 2011 o normas que lo modifiquen o adicionen; y que en caso de que sobreviniere alguna se obliga a informar por escrito inmediatamente a **LA CONTRATANTE**.
6. No estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
7. Los recursos comprometidos en la propuesta presentada no provienen de actividad ilícita alguna, de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
8. No desarrollar operaciones ilegales.
9. Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso así como las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano y las normas que lo modifican o adicionan

8°. Definiciones:

Fuerza mayor y caso fortuito: Se entenderá por fuerza mayor y caso fortuito aquel hecho que se presente en la ejecución del contrato, entendidos en los términos del artículo 64 del Código Civil, siempre y cuando se acredite que fueron hechos imprevisibles e irresistibles. Los efectos económicos derivados de aquellos hechos, correrán por cuenta y riesgo de **EL(LA) CONTRATISTA**.

9°. Obligaciones de LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga con **EL(LA) CONTRATISTA a:**

1. Cumplir, de buena fe, las obligaciones derivadas del contrato.
2. Pagar el valor de los servicios prestados, en la forma y condiciones pactadas, previa autorización del interventor.
3. No transportar ningún tipo de elementos o sustancias prohibidas que puedan poner en peligro o riesgo la salud o la seguridad de las personas.
4. Utilizar los vehículos para los servicios alquilados
5. No sub alquilar los respectivos vehículos motivo del presente contrato
6. Las demás propias de la naturaleza del contrato.

10°. Obligaciones de EL (LA) CONTRATISTA: Se obliga para con **LA CONTRATANTE** a:

1. Cumplir, de buena fe, el objeto del contrato.
2. Mantener vigente y actualizado el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito –SOAT-; el seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, de conformidad con el artículo 25 del decreto 348 de 2015[1] y las normas que lo modifiquen.
3. Responder por la pérdida o deterioro de los bienes entregados.
4. Cumplir con las obligaciones que tiene como empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones), y Parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF).
5. Cumplir con todos los requisitos legales: en materia de tránsito,

6. Realizar de manera periódica mantenimientos preventivos, correctivos y predictivos, asegurando la funcionabilidad de los vehículos pertenecientes al presente contrato
7. En caso de que algún vehículo tenga que ser retirado por fallas mecánicas o procesos de mantenimiento, LA CONTRATISTA deberá colocar otro de remplazo de igual o mejores condiciones dentro de las 5 horas siguientes a la retirada del vehículo.
8. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para la normal prestación del servicio.

11°- Obligaciones EL(LA) CONTRATISTA sobre los equipajes o cosas:

12°. EL(LA) CONTRATANTE no transportará a personas en estado de embriaguez, bajo el influjo de estupefacientes o en notorio estado de desaseo, ni con objetos peligrosos o animales, a excepción de los animales domésticos siempre y cuando sean tenidos y transportados en condiciones de salubridad, seguridad, comodidad y tranquilidad, según las reglas aplicables (Art. 87 Ley 769 de 2002), para tal efecto se tendrá en cuenta que esta excepción aplica para razas de tamaños pequeños a medianos, para el caso de razas grandes el pasajero cliente acepta que es la empresa la que determinará las condiciones de acceso de estás. No se transportaran Armas, o elementos químicos que coloquen e riesgo los vehículos del presente contrato.

13°. Control a la evasión de los recursos parafiscales: LA CONTRATANTE al momento de la liquidación del contrato, verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones de **EL(LA) CONTRATISTA** frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales durante toda su vigencia (artículo 50 de la Ley 789 de 2002). **Parágrafo:** En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, **LA CONTRATANTE** deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuar el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define la ley.

14°. Prohibición de cesión del contrato: **EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder o traspasar en todo o en parte el presente contrato a persona natural o jurídica y a ningún título, sin permiso previo y escrito de **LA CONTRATANTE**.

15°. Causales de terminación: El contrato terminará:

- Por el cumplimiento del plazo o duración pactada.
- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato por cualquiera de **LAS PARTES**.
- Por las causales estipuladas en la ley.

16°. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte de **EL (LA) CONTRATISTA**, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Esta cláusula se hará efectiva directamente por **LA CONTRATANTE**. **EL (LA)**

CONTRATISTA manifiestan expresamente su autorización para el cobro de esta cláusula penal, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración. Este contrato más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo (artículo 1592 del Código Civil).

17°. Merito Ejecutivo. EL (LA) CONTRATISTA acepta y entiende que el presente contrato presta merito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita, renunciando al requerimiento en mora, dejando en libertad a **LA CONTRATANTE** para ejecutar por el incumplimiento.

18°. Solución de conflictos: **LAS PARTES** acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción.

19°. Indemnidad: **EL(LA) CONTRATISTA** se compromete, en forma irrevocable, a mantener indemne a **LA CONTRATANTE** de obligaciones y daños patrimoniales que tengan fundamento exclusivo en su causa u origen y/o vinculación directa o indirecta los actos u omisiones de **EL(LA) CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del contrato, cualquier pérdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto o gastos cualquiera fuere su naturaleza (incluyendo ésta pero no limitando: honorarios y gastos de abogados, contadores y sumas de dinero necesarias para arribar a futuros acuerdos). En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **LA CONTRATANTE** por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad **EL (LA) CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **LA CONTRATANTE** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

20°. Autorización de deducciones: **EL(LA) CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA CONTRATANTE** para deducir de los saldos a su favor: a) la suma de dinero que por error le haya pagado; b) las sumas de dinero a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

21°. Gastos de legalización: Los gastos que requiera la legalización del contrato, serán por cuenta de **EL (LA) CONTRATISTA**.

22°. Régimen jurídico. Lo no pactado, se regirá por las normas del derecho privado (artículos 981 y siguientes del Código de Comercio, Ley 769 de 2002 –Código Nacional de Tránsito Terrestre), el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia), la Resolución Rectoral 39.475 de 2014[1] (Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 de 2014); Ley 1480 de 2012 (Estatuto del Consumidor), entre otras.

23°. Perfeccionamiento: Se perfecciona con la firma de **LAS PARTES**.

28°. Documentos anexos: Para todos los efectos se entienden incorporados el presente contrato:

1. El estudio previo de necesidad y conveniencia para contratar.
2. La oferta o propuesta comercial presentada por **EL(LA) CONTRATISTA**.
3. Original del certificado de existencia y representación legal de **EL(LA) CONTRATISTA.**
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de el representante legal de **EL(LA) CONTRATISTA.**
5. Fotocopia del RUT de **EL(LA) CONTRATISTA**
6. Certificado del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de República de **EL(LA) CONTRATISTA.**
7. Fotocopia(s) de la(s) póliza(s) de responsabilidad civil extracontractual y del seguro obligatorio de tránsito (SOAT). Y revision Técnico mecánica de los 3 vehículos sujetos del presente contrato.
8. Certificado el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedido por el revisor fiscal.

El presente contrato se firma en el municipio de Villavicencio a los UN (1) días del mes de MAYO de 2024,

CONTRATISTA

EDER ALFONSO DIAZ PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
TGC S.A.S
SAS
NIT: 901 827 544 - 3

CONTRATANTE

JULIETH NATHALIA RAMIRES R.
REPRESENTANTE LEGAL
TL32 SAS - TRANSPORTE DEL LLANO

NIT: 900 884 009.3

ACTA DE INCIO

CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULOS
Nro. 0054-2024

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1. LA CONTRATANTE	**TL32 SAS (Transporte del Llano)**	**NIT** 900 884 009-3
Representante legal	**JULIETH NATHALIA RAMIREZ RODRÍGUEZ**	
Cargo	REPRESENTANTE LEGAL	
Dirección	Transv. 25 No 41 – 37 Villavicencio (Meta) Sede Administrativa	
Correo electrónico	Transportedelllano06@hotmail.com	

2. EL(LA) CONTRATISTA	
RAZÓN SOCIAL	**TRANSPORTE GLOBAL COLOMBIA SAS - TGC SAS**
NIT	901 827 544 - 3
NATURALEZA JURÍDICA	PRIVADA
REPRESENTANTE LEGAL	**EDER ALFONSO DIAZ PEREZ**
CÉDULA	**1.121.842.377 DE VILLAVICENCIO.**
CARGO	**REPRESENTANTE LEGAL**
DIRECCIÓN	Calle 48 No 41 – 83 Barr Panorama
CORREO ELECTRÓNICO	transporteglobalcolombiatgcsas@gmail.com

OBJETO	ALQUILER DE 3 VEHÍCULOS TIPO CAMIONETAS DOBLE CABINA DE SERVICIO PARTICULAR PARA LAS ÁREAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA TL32, EN LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES"		
VALOR CONTRACTUAL	$108.000.000,00		
FECHA DE INICIO CONTRATUAL	1 MAYO DE 2024	**TIEMPO EJECUCION**	4 MES

CONTRATISTA

EDER ALFONSO DIAZ PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
TGC S.A.S
NIT: 901 827 544 - 3

CONTRATANTE

JULIETH NATHALIA RAMIRES R.
REPRESENTANTE LEGAL
TL32 SAS - TRANSPORTE DEL LLANO
NIT: 900 884 009.3

NIT. 900884009-3

ACTA DE TERMINACIÓN
CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULOS
Nro. 0054-2024

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1. LA CONTRATANTE	**TL32 SAS (Transporte del Llano)**	**NIT** 900 884 009-3
Representante legal	**JULIETH NATHALIA RAMIREZ RODRÍGUEZ**	
Cargo	REPRESENTANTE LEGAL	
Dirección	Transv. 25 No 41 – 37 Villavicencio (Meta) Sede Administrativa	
Correo electrónico	Transportedelllano06@hotmail.com	

. EL(LA) CONTRATISTA	
RAZÓN SOCIAL	**TRANSPORTE GLOBAL COLOMBIA SAS - TGC SAS**
NIT	901 827 544 - 3
NATURALEZA JURÍDICA	PRIVADA
REPRESENTANTE LEGAL	**EDER ALFONSO DIAZ PEREZ**
CÉDULA	**1.121.842.377 DE VILLAVICENCIO.**
CARGO	**REPRESENTANTE LEGAL**
DIRECCIÓN	Calle 48 No 41 – 83 Barr Panorama
CORREO ELECTRÓNICO	transporteglobalcolombiatgcsas@gmail.com

OBJETO	ALQUILER DE 3 VEHÍCULOS TIPO CAMIONETAS DOBLE CABINA DE SERVICIO PARTICULAR PARA LAS ÁREAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA TL32, EN LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES"
FECHA DE INICIO CONTRATUAL	1 MAYO DE 2024
DURACION	4 MESES
VALOR CONTRATO INICIAL	$108.000.000
FECHA DE TERMINACION	31 AGOSTO DE 2024
VALOR FINAL EJECUTADO	$108.000.000

CONTRATISTA

EDER ALFONSO DIAZ PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
TGC S.A.S
NIT: 901 827 544 - 3

CONTRATANTE

JULIETH NATHALIA RAMIRES R.
REPRESENTANTE LEGAL
TL32 SAS - TRANSPORTE DEL LLANO
NIT: 900 884 009.3

ACTA DE LIQUIDACIÓN

La empresa **TL32 SAS** identificada con NIT No. 900 884 009 - 3, representada por **JULIETH NATHALIA RAMIREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificado como aparece al pie de la firma, facultado legalmente para la ordenación del gasto sin límite de cuantía en asuntos contractuales quien para efectos de la presente acta se denomina el CONTRATANTE, y por otro lado, **TRANSPORTE GLOBAL COLOMBIA - TGC SAS**, identificado (a) con NIT No. 901 827 544 - 3, representada legalmente por EDER ALFONSO DIAZ PEREZ identificado como aparece al pie de la firma, mayor de edad y vecino de Villavicencio quien para efectos del presente documento se denominará EL (LA) CONTRATISTA, de común acuerdo procedemos a dar por finalizado el Contrato de **0054 - 2024**, teniendo en cuenta las siguientes

CONDICIONES GENERALES

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1. LA CONTRATANTE	**TL32 SAS (Transporte del Llano)**	**NIT** 900 884 009-3
Representante legal	**JULIETH NATHALIA RAMIREZ RODRÍGUEZ**	
Cargo	REPRESENTANTE LEGAL	
Dirección	Transv. 25 No 41 – 37 Villavicencio (Meta) Sede Administrativa	
Correo electrónico	Transportedelllano06@hotmail.com	

. EL(LA) CONTRATISTA	
RAZÓN SOCIAL	**TRANSPORTE GLOBAL COLOMBIA SAS - TGC SAS**
NIT	901 827 544 - 3
NATURALEZA JURÍDICA	PRIVADA
REPRESENTANTE LEGAL	**EDER ALFONSO DIAZ PEREZ**
CÉDULA	**1.121.842.377 DE VILLAVICENCIO.**
CARGO	**REPRESENTANTE LEGAL**
DIRECCIÓN	Calle 48 No 41 – 83 Barr Panorama
CORREO ELECTRÓNICO	transporteglobalcolombiatgcsas@gmail.com

OBJETO	ALQUILER DE 3 VEHÍCULOS TIPO CAMIONETAS DOBLE CABINA DE SERVICIO PARTICULAR PARA LAS ÁREAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA TL32, EN LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES"
FECHA DE INICIO CONTRATUAL	1 MAYO DE 2024
DURACION	4 MESES
VALOR CONTRATO INICIAL	$108.000.000
FECHA DE TERMINACION	31 AGOSTO DE 2024
VALOR FINAL EJECUTADO	$108.000.000

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES

ALQUILER DE VEHICULOS:

La CONTRATISTA presto los servicio de ALQUILER de 3 vehículos tipo camioneta doble cabina de servicio particular durante 4 meses contados a partir del día 1 de mayo de 2024

VALOR EJECUTADO: $108.000.000. MCTE (Ciento Ocho Millones De Pesos Moneda Legal Circulante)

ANALISIS DE CUMPLIMIENTO:

1. El Contratista cumple con el objeto contractual en las fechas establecidas
2. El contratista Cumple con el valor estipulado para el contrato 0054 - 2024
3. El contratista presenta al Contratante los paz y salvos de los bienes y servicios adquiridos para la ejecución del contrato
4. El contratista Presenta planillas de Seguridad Social
5. Durante la ejecución del contrato no se presentaron ningún tipo de accidentes laborales, de tránsito ni con terceros
6. El contratista presenta al contratante, el certificado de disposición de residuos peligrosos generados durante la ejecución del contrato (cambios de aceites de vehículos)
7. El Contratistas realizo los mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos de manera adecuada
8. La Contratante Entrega los vehículos Alquilados, propios del contrato 0054-2024 en perfecto estado y a satisfacción del CONTRATISTA

ACTIVIDADES PENDIENTES POR EJECUTAR

Se deja constancia que a la fecha de la presente acta, no queda pendiente ninguna actividad por ejecutar proveniente del objeto contractual de contrato numero 0054 2024 firmado por las partes involucradas.

PRORROGAS
No se realizaron prorrogas para el cumplimiento del contrato

MODIFICACIONES O ADICIONES
No se realizaron Modificaciones ni adiciones al contrato 0054 2024 firmado por las partes

FORMA DE PAGO
La CONTRATANTE pago al contratista la totalidad del valor pactado en el contrato 0054-2024

FORMA DE PAGO:

Pago 1: Fecha: 31/08/2024
Valor: $47,600,000.00

Pago 2: Fecha: 24/09/2024
Valor: $60,400,000.00

TOTAL PAGADO: Ciento Ocho Millones de Pesos Moneda Legal Circulante ($108.000.000)

PAZ Y SALVO
El contratista, manifiesta que el contratante se encuentra a paz y salvo por todo concepto de las obligaciones derivadas del contrato 0054 2024

Como constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Villavicencio a los 25 días del mes de septiembre de 2024.

CONTRATISTA

EDER ALFONSO DIAZ PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
TGC S.A.S
NIT: 901 827 544 - 3

CONTRATANTE

JULIETH NATHALIA RAMIRES R.
REPRESENTANTE LEGAL
TL32 SAS - TRANSPORTE DEL LLANO
NIT: 900 884 009.3

Espacio para Logo Corporativo

TRANSPORTE GLOBAL COLOMBIA TGC SAS
NIT 901.827.544-3
CLL 48 41 83
Tel: (608) 3114358651
Villavicencio - Colombia
TRANSPORTEGLOBALCOLOMBIATGCSAS@GMAIL.COM

Factura electrónica de venta
No. FTGC 1

Señores	TRANSPORTE DEL LLANO SAS		
NIT	900.884.009-3	**Teléfono**	(608) 3102689003 - Ext. 000
Dirección	CA 05 MZ A BRR VILLA ORTIZ	**Ciudad**	Villavicencio - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	31/08/2024, 13:23
Expedición	31/08/2024, 13:23
Vencimiento	31/08/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ALQUILER DE VEHICULO DURANTE 4 MESES (CAMIONETA 4*4 DOBLE CABINA)	4.00	47,600,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Cuarenta y siete millones seiscientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-08-31 por $ 47,600,000.00

Total Bruto	40,000,000.00
IVA 19%	7,600,000.00
Total a Pagar	47,600,000.00

Observaciones:

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764078080605 aprobado en 20240826 prefijo FTGC desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses Meses**
- Actividad Económica 4921 Transporte de pasajeros Tarifa 2*1000
CUFE: e9e721fa20aad5bbe2c66b014205267a7e68c003c9c3fe63ba6213d3066b66d8276da3d168dafe01469e983b51014e5c

Espacio para Logo Corporativo

TRANSPORTE GLOBAL COLOMBIA TGC SAS
NIT 901.827.544-3
CLL 48 41 83
Tel: (608) 3114358651
Villavicencio - Colombia
TRANSPORTEGLOBALCOLOMBIATGCSAS@GMAIL.COM

Factura electrónica de venta
No. FTGC 2

Señores	TL32 SAS		
NIT	900.884.009-3	**Teléfono**	(608) 3102689003 - Ext. 000
Dirección	CA 05 MZ A BRR VILLA ORTIZ	**Ciudad**	Villavicencio - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	24/09/2024, 20:43
Expedición	24/09/2024, 20:45
Vencimiento	24/09/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ALQUILER DE 3 VEHICULOS CONTRATO 0054 2024- PAGO FINAL	1.00	60,400,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Sesenta millones cuatrocientos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-09-24 por $ 60,400,000.00

Observaciones:
TRANSFERENCIA BANCARIA

Total Bruto	50,756,302.52
IVA 19%	9,643,697.48
Total a Pagar	**60,400,000.00**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764078080605 aprobado en 20240826 prefijo FTGC desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses Meses**
- Actividad Económica 4921 Transporte de pasajeros Tarifa 2*1000
CUFE: a375dce9314fbf996fd7c953921bbdd19f8335ba37b3336e67347cefbf9dd7fc24ec2777da1d9c43d2b65e022a39b743

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Calle 48 No 41-83 Brr Panorama
transporteglobalcolombiatgcsas@gmail.com
3143586514

T.G.C. SAS
TRANSPORTE GLOBAL COLOMBIA
NIT 901827544-3

Paz y Salvo

El Suscrito EDER ALFONSO DIAZ PEREZ, identificado con cedulad de ciudadanía número 1.121.842.377 De Villavicencio. En Calidad de Representante Legal de la Empresa TRANSPORTE GLOBAL COLOMBIA SAS con NIT 901 827 544-3.

Certifica que:

La Empresa TGC SAS recibió de la empresa TL32 SAS los siguientes pagos, como ejecución del CONTRATO 0054 - 2024:

Fecha	Valor
31/08/2024	$47,600,000.00
24/09/2024	$60,400,000.00

La Empresa TL32 SAS se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto proveniente de la ejecución del contrato 0054 – 2024

La Presente se expide a solicitud del interesado a los 26 días del mes de septiembre de 2024.

EDER ALFONSO DIAZ PEREZ
CC No 1.121.842.377 De Villavicencio.
Represente Legal – Transporte TGC - SAS